

Alcaldía mayor de

**SELLO CUARTO, CIUDAD DE  
TAMARACAYES, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

de esta ciudad la que tiene molestado en la  
Sierra y Manifiesta nada quiere se le espere  
y nada quiere por las perdidas que ha sufrido  
y por la segunda pide se le exonere del Encargo  
que tiene por las Vecinas que expone y demas que  
contiene el Entendido por esta ciudad. Vista  
la Contrata del particular atendiendo a que por  
el Capitulo quinto de ella se expresa que habiendo  
Epidemia contagiosa que pudiese a este vecindario  
de la comunicacion, como se halla en el año  
pasado de mil ochocientos quatro solo tendria  
el Abastecedor la obligacion de dejar la nieve  
en el punto tanto que se permita llegar los  
Carros de la Villa de Lotana. Visto asimismo  
el Expediente instaurado en el Tribunal de  
Justicia por parte del propio Abastecedor para  
que se le abonen con arreglo a dicha Contrata  
las perdidas que ha sufrido en el citado Abas-  
to, el tiempo en que ha estado interceptada  
la comunicacion por la Entrada de los